RESOLUCIÓN N° DES-RES2607233
(23 de julio de 2026)

"Por medio de la cual se Adjudica un Contrato"

El alcalde del municipio de Clemencia, Bolívar, en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Clemencia, Bolívar elaboró estudios y documentos previos a través de los cuales se estableció la necesidad, oportunidad y conveniencia de llevar a cabo un proceso competitivo de selección entre entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad, cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto el ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TIPO CULTURAL, ARTÍSTICO Y FOLCLÓRICO, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR ".***

Que, el día 6 de julio de 2026, el municipio de Clemencia, Bolívar publicó en SECOP II, la convocatoria pública del proceso competitivo de selección entre entidades privadas sin ánimo de lucro (ESAL) y de reconocida idoneidad número No. **COMP-007-2026,** cuyo objetivo es seleccionar al contratista que ejecute el contrato que tiene como objeto el ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TIPO CULTURAL, ARTÍSTICO Y FOLCLÓRICO, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR ".***

Que durante el término de publicación de la convocatoria pública correspondiente al proceso de selección contractual que viene referenciado, no se presentaron observaciones a dicho documento precontractual.

Que en el cronograma de actividades adoptado para el proceso de selección contractual que viene referenciado, se estableció el día 10 de junio de 2026, hasta las 3:00 p.m, como fecha y hora para llevar a cabo el cierre de dicho proceso y consecuentemente como plazo límite para la presentación de propuestas en la plataforma **SECOP II.**

Que, de conformidad con el panel electrónico de apertura de sobres de la cuenta de usuario del municipio de Clemencia, Bolívar en la plataforma de contratación estatal SECOP II, establecido para el recibo de propuestas, registro electrónico que forma parte integral del expediente original del mismo, se recibió dentro del plazo del proceso de selección una (1) propuesta por parte del oferente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343.**

Que de acuerdo con lo señalado en el Decreto 092 de 2017, el Comité Evaluador designado para el proceso de contratación que viene identificado procedió a la

verificación de los requisitos habilitantes de orden jurídico, indicadores de Eficiencia, Origen de los recursos, Economía, Manejo del riesgo, idoneidad y experiencia, respecto de la propuesta presentada por el proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343.**

Que, respecto a los requisitos de orden jurídico, el comité evaluador concluyó: *"Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**, se establece que la misma cumple con la totalidad de los requisitos habilitantes de carácter jurídico exigidos en el estudio previo y en la Convocatoria Pública expedida para el proceso de contratación que viene referenciado y por lo tanto se concluye que dicha propuesta se encuentra **JURÍDICAMENTE HABILITADA**".*

Que en relación a la verificación de la documentación aportada para acreditar el requisito de idoneidad, el comité evaluador concluyó lo siguiente: *"Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento del requisito de Idoneidad, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**, se establece que la misma cumple con la acreditación de dicho requisito, exigido en el estudio previo y en la Convocatoria Pública expedida para el proceso de contratación que viene referenciado y por lo tanto se concluye que dicha propuesta **CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE IDONEIDAD,** requerida en el ítem **9.5.5.17.** de la Convocatoria Pública del proceso de selección al que se contrae la presente evaluación".*

Que, respecto a la verificación de la documentación aportada para acreditar las condiciones de experiencia, el comité evaluador concluyó lo siguiente: *"Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento del requisito de condiciones de experiencia, que hacen parte de la oferta presentada por el proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**, se establece que la misma cumple con la acreditación de dicho requisito, exigido en el estudio previo y en la Convocatoria Pública expedida para el proceso de contratación que viene referenciado y por lo tanto se concluye que dicha propuesta **CUMPLE CON LA ACREDITACIÓN DEL REQUISITO DE CONDICIONES DE EXPERIENCIA,** requerida en el ítem **9.5.5.18,** de la Convocatoria Pública del proceso de selección al que se contrae la presente evaluación".*

Que, respecto a la verificación de la documentación aportada para acreditar los indicadores de indicadores de Eficiencia y Eficacia, el comité evaluador concluyó lo siguiente: *"Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los indicadores de: **(i) Eficiencia y (ii) Eficacia,** que hacen parte de la oferta presentada por el **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**,* persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.514.809**, *se concluye que la misma cumple con la acreditación de los indicadores de **(i) Eficiencia y (ii) Eficacia**, exigidos en los ítems* 9.5.5.19 y 9.5.5.20.1 *de la convocatoria pública expedida para el proceso de selección"*

Que, respecto a la verificación de la documentación aportada para acreditar los indicadores de Economía y Manejo del riesgo, el comité evaluador concluyó lo siguiente: "*Verificados los documentos aportados para acreditar el cumplimiento de los requisitos correspondientes a los indicadores de:* ***(i) Economía y (ii) Manejo de riesgo,*** *que hacen parte de la oferta presentada por el* ***FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ****, persona jurídica identificada con* ***NIT 900.200.181-8*** *y representada legalmente por* ***DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,*** *persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía* ***N° 45.543.343****, se estableció que la misma cumple con los requisitos correspondientes a los indicadores de* ***(i) Economía y (ii) Manejo de riesgo****, exigidos en los ítems 9.5.5.19 y 9.5.5.20.1 de la convocatoria pública expedido para el proceso de selección*".

Que al verificar la acreditación de los requisitos habilitantes que vienen relacionados, respecto de la oferta del proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**, el comité evaluador procedió a realizar la evaluación preliminar de los factores de ponderación respecto de dicha oferta, de acuerdo con lo establecido en la respectiva convocatoria pública, asignándole los siguientes puntajes:

FACTORES DE EVALUACION	PUNTAJE
FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PERSONAL	450
EXPERIENCIA DEL PERSONAL	450
EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	2.5
PUNTAJE POR MIEMBROS DEL EQUIPO DE TRABAJO RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR	30
TOTAL	**932.5**

Que respecto del informe de evaluación preliminar elaborado por el Comité Evaluador no se presentaron observaciones durante el término de traslado del mismo.

Que, para la adjudicación del proceso se requirió la obtención de mínimo 600 puntos en los factores de ponderación, conforme con el ítem 15.5. de la convocatoria pública.

Que en virtud de lo anterior, este despacho acoge la recomendación del comité evaluador, realizada en el informe de evaluación preliminar, en el sentido de adjudicar el proceso competitivo entre ESAL (Decreto 092 de 2017) número **COMP-007-2026**, cuyo objeto es: ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TIPO CULTURAL, ARTÍSTICO Y FOLCLÓRICO, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR",*** al proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**, por haber cumplido con todos los requisitos habilitantes exigidos en la respectiva convocatoria pública y haber obtenido un total de **novecientos treinta y dos punto cinco (932.5)**.

Que, con fundamento en las anteriores consideraciones,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR al proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8** y representada legalmente por **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO**, persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**, el contrato cuyo objeto es: ***"IMPULSO ECONÓMICO A UNAS ACTIVIDADES CONSIDERADAS DE INTERÉS PÚBLICO MUNICIPAL, CON UNA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD; LAS CUALES CONSISTEN EN LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES QUE CONLLEVEN AL FORTALECIMIENTO Y RESCATE DE LAS TRADICIONES DE TIPO CULTURAL, ARTÍSTICO Y FOLCLÓRICO, DIRIGIDAS A NIÑOS, NIÑAS Y JÓVENES DEL TERRITORIO DEL MUNICIPIO DE CLEMENCIA, BOLÍVAR",*** derivado proceso competitivo entre ESAL número **COMP-007-2026**, por un valor de **DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($200.000.000),** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente resolución a la señora **DIANA ROSA JIMÉNEZ JULIO,** persona natural identificada con Cédula de Ciudadanía **N° 45.543.343**, en su condición de representante legal del proponente **FUNDACIÓN BIOPSICOSOCIAL JESUCRISTO REBAÑO DE PAZ**, persona jurídica identificada con **NIT 900.200.181-8**, en la forma prevista en el CPACA.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno de la vía administrativa.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y deberá publicarse en el SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Expedido en el municipio de Clemencia, Departamento de Bolívar, el día veintitrés (23) del mes de julio de dos mil veintiséis (2026).

PÚBLIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MIGUEL SAMIR BARRIOS CONEO
Alcalde Municipal de Clemencia, Bolívar

Proyectó: José R. Beltrán – Asesor Jurídico Externo – Servicios Jurídicos Beltrán & Beltrán S.A.S

MUNICIPIO DE CLEMENCIA